GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-666-GDEBA-IVMHYDUGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Abril de 2025

Referencia: Aprobar Convenio Adicional - EX-2024-37570379-GDEBA-DPTDIV

VISTO el EX-2024-37570379-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda y el Municipio de Las Flores, con el objeto de prestar asistencia financiera adicional a la otorgada mediante Convenio Nº 009-009/2022 (CONVE-2022-05276159-GDEBA-DALDUYVIV), con destino a la adaptación para personas con discapacidad de dos (2) viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-24993853-GDEBA-DPTDIV, se suscribió con fecha 26 de enero de 2022 el Convenio Nº 009-009/2022 (CONVE-2022-05276159-GDEBA-DALDUYVIV), aprobado por RESO-2022-109-GDEBA-IVMIYSPGP, mediante el cual se otorgó la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete con 47/100 ($165.051.257,47) equivalente a un millón setecientos tres mil cuatrocientos noventa y uno con quince Unidades de Vivienda Ley Nº 27.271 (1.703.491,15) valor referido al 30 de noviembre del 2021, para la ejecución de la obra denominada “Construcción de 38 Viviendas. Etapa II” en el partido de Las Flores, en el marco del Programa Bonaerense II – Solidaridad con Municipios y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley Provincial Nº 9104/78, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes y las Resoluciones IVBA N° 919/92 y modificatorias y N° 4522/00;

Que mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 12 de abril de 2023 se formalizó el principio de ejecución de la obra y del plazo de doce (12) meses previsto en el convenio;

Que a orden 11 obra presentación del Municipio de Las Flores con la Memoria Descriptiva y cómputo y presupuesto de las obras necesarias para adaptar las viviendas asignadas a dos (2) familias con miembros con discapacidad;

Que toma intervención la Supervisión de Obra mencionando que la adaptación de las dos (2) viviendas solicitada comprende la incorporación de un baño adaptado en una, y de un dormitorio y un baño más (adaptado), en la otra;

Que el Departamento Elaboración de Proyectos de la Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos elabora como IF-2024-38581885-GDEBA-DPTEPRIV el presupuesto con los valores referidos al 30 de septiembre de 2024, cotizando las Unidad de Vivienda con más el coeficiente complementario aprobado por RESO-2024-73-GDEBA-MHYDUGP, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 635/2021 y modificatorios;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se expide en el marco de sus competencias conforme lo establecido en la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP, reglamentaria del Decreto N° 635/2021 y modificatorios;

Que a través de la DISPO-2024-39-GDEBA-GOYPUIV, la Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos otorgó la Aptitud Técnica a los Trabajos Adicionales de Obras consistentes en la modificación y ampliación de dos (2) viviendas, en función de los nuevos ítems incorporados al emprendimiento, conforme la documentación técnica agregada;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Seguimiento de Contratos conjuntamente con la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, incorporando el proyecto de Convenio de Asistencia Financiera Adicional y propiciando la prosecución del trámite;

Que la Administración General toma conocimiento de lo actuado, prestando conformidad a la continuidad del trámite en el sentido propiciado;

Que el Departamento Presupuesto toma intervención indicando que la registración del gasto se realizará una vez habilitados los créditos presupuestarios para el ejercicio 2025;

Que en ese marco, se suscribió un convenio con la Municipalidad de Las Flores, con destino a prestar asistencia financiera adicional a la otorgada mediante Convenio Nº 009-009/2022 (CONVE-2022-05276159-GDEBA-DALDUYVIV) para la adaptación para personas con discapacidad de dos (2) viviendas de la obra: “Construcción de 38 viviendas. Etapa II” en el partido de Las Flores, por la suma de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete con 51/100 ($27.542.287,51) equivalente a la cantidad de veintisiete mil doscientos sesenta con cuarenta y un Unidades de Vivienda (27.260,41 UVIs) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 con valor referido al 30 de septiembre de 2024, ajustadas por el coeficiente complementario previsto en la RESO-2024-73-GDEBA-MHYDUGP;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Dirección de Servicios Técnicos toma debida intervención;

Que la Gerencia Técnica Administrativa y Legal toma intervención impulsando la prosecución del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N °9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° 009-007-2025 (CONVE-2025-11426688-GDEBA-DAINTERMHYDUGP), el cual forma parte integrante del presente, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Las Flores, tendiente a prestar asistencia financiera adicional para la adaptación para personas con discapacidad de dos (2) viviendas de la obra: “Construcción de 38 viviendas. Etapa II” en el partido de Las Flores, por la suma de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete con 51/100 ($27.542.287,51) equivalente a la cantidad de veintisiete mil doscientos sesenta con cuarenta y un Unidades de Vivienda (27.260,41 UVIs) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 con valor referido al 30 de septiembre de 2024, ajustadas por el coeficiente complementario previsto en la RESO-2024-73-GDEBA-MHYDUGP, suscripto en el marco del Programa Bonaerense II - Solidaridad con Municipios, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley N° 9104/78, sus modificatorias, ampliatorios, antecedentes y las Resoluciones IVBA N° 919/92 y modificatorias y N° 4522/00.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se atenderá con cargo al Ejercicio 2025 – conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 5 Proyecto 2230, Obra 51, Inciso 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 889, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 571100000, Mon 1, por la suma de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete con 51/100 ($27.542.287,51).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, al Municipio de Las Flores e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Dirección de Acuerdos Interjurisdiccionales.

Digitally signed by MENENDEZ Diego
Date: 2025.04.23 12:05:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Menendez
Administrador General
Instituto de la Vivienda

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.23 12:05:57 -03'00'